

ACTA DE REMATE N° 02

JUNTA DE REMATE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN EL ORO

En la ciudad de Machala a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas en la oficina de la Dirección Provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación de El Oro, previa convocatoria, nos reunimos los miembros de la Junta de Remate del Consejo Nacional Electoral Delegación de El Oro, integrada por el Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Presidente de la Junta de Remate, el Ing. Holger Orozco Solano, Jefe Financiero; la Ing. Ileana Romero Feijóo – Responsable Administrativo y el Abg. Alex Rocafuerte Portilla, Asesor Jurídico en calidad de Secretario, y los ofertantes señores: Segundo José Yugcha Mendoza, José Calberto Ramírez, Fredy Vinicio Quilumba Topanta, José Juan Vivanco Chasipanta, Ramiro de Jesús Muñoz Orellana, Galo Israel Rosales Salcedo, como único punto se trató la apertura de los seis (6) sobres de las ofertas presentadas.

El Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral - Delegación de El Oro y Presidente de la Junta de Remate, toma la palabra para dar la bienvenida a los presentes y agradeció la participación de los ofertantes en este proceso de remate del vehículo **automotor clase Camioneta color Plateado de placas OEA-0430, con Motor 4JH1353968, Chasis 8LBETE1E270004166, cilindraje 3000, Matricula 17/06/2025 con vigencia hasta 30/11/2029, de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, y remarcando además que el procedimiento realizado esta dentro de las normas legales y Reglamentarias de procedimiento para estos eventos, demostrando que somos una entidad seria y transparente en nuestros actos como administradores públicos, por lo que luego pidió al señor Secretario de la Junta, para que indique la oferta presentada.**

El Ab. Alex Jonny Rocafuerte Portilla, procede a dar lectura de la oferta presentada siendo estas: **la primera** en sobre manila del señor Segundo José Yugcha Mendoza, con cedula de ciudadanía N° **1710582204**, presentado el 27/08/2025 a las 14h49; **la segunda** en sobre manila del señor José Calberto Ramírez, con cedula de ciudadanía N° 0705938199, presentado el 27/08/2025 a las 14h50; **la tercera** en sobre manila del señor Fredy Vinicio Quilumba Topanta, con cedula de ciudadanía N° **1716563133**, presentado el 27/08/2025 a las 14h51; **la cuarta** en sobre manila del señor José Juan Vivanco Chasipanta, con cedula de ciudadanía N° **0502063407**, presentado el 27/08/2025 a las 14h53; **la quinta** en sobre manila del señor Ramiro de Jesús Muñoz Orellana, con cedula de ciudadanía N° **1705520524**, presentado el 27/08/2025 a las 14h55; **la sexta** en sobre manila del señor Galo Israel Rosales Salcedo con cedula de ciudadanía N° **1715303622**, presentado el 27/08/2025 a las 14h59.

El Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral - Delegación de El Oro y Presidente de la Junta de Remate, pide que el Secretario de la Junta de Remate proceda con la apertura de las ofertas presentadas; es así como se procede a presentar y abrir los

sobres de los señores: Segundo José Yugcha Mendoza, con un oficio donde señala que su oferta es de OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$8900.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$900.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado; José Calberto Ramírez, con un oficio donde señala que su oferta es de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$6500.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$650.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado; Fredy Vinicio Quilumba Topanta con un oficio donde señala que su oferta es de SEIS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$6050.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de SEISCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$605.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado; José Juan Vivanco Chasipanta con un oficio donde señala que su oferta es de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$7800.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de NOVECIENTOS/100 DOLARES AMERICANOS (\$900.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado; Ramiro de Jesús Muñoz Orellana con un oficio donde señala que su oferta es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$9895.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$1000.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado; Galo Israel Rosales Salcedo con un oficio donde señala que su oferta es de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$9300.00), adjuntando el 10% del valor de la oferta de NOVECIENTOS TREINTA /100 DOLARES AMERICANOS (\$930.00) en efectivo que cubre el valor de lo ofertado

Una vez conocidas las ofertas, el Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral - Delegación de El Oro y Presidente de la Junta de Remate, señala que en aras de lo más favorable a los intereses de la Institución y de las ofertas presentadas la conveniente es la propuesta realizada por el señor **Muñoz Orellana Ramiro de Jesús** con la oferta de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$9895.00)**, por lo tanto se lo admite ganador y adjudicatario del vehículo **automotor clase Camioneta color Plateado de placas OEA-0430, con Motor 4JH1353968, Chasis 8LBETE1E270004166, cilindraje 3000, Matricula 17/06/2025 con vigencia hasta 30/11/2029, de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral; quien deberá pagar el saldo del precio del valor del remate dentro del día hábil siguiente de la notificación.**

El Presidente de la Junta de Remate indica que no habiendo más punto que tratar da por culminada la sesión, siendo las 16h30 del miércoles 27 de agosto de 2025, concluyendo la subasta de oferta de remate mediante sobre cerrado presentada, tal como dispone el Art. 97 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Por haberse agotado el único punto del orden del día, el Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Presidente de la Junta de Remate declara terminada la presente sesión siendo, las 16h30, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente los miembros de la Junta de Remate, y adjudicatario.



Mario Ruano

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuza
PRESIDENTE JUNTA DE REMATE



Neana Romero

Ing. Neana Romero Feijoo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Holger Orozco

Ing. Holger Estuardo Orozco Solano
JEFE FINANCIERO

Jonny Rocafuerte

Abg. Alex Jonny Rocafuerte Portilla
SECRETARIO JUNTA REMATE

Ramiro Muñoz

Muñoz Orellana Ramiro de Jesús
CI:1705520524
ADJUDICATARIO DEL REMATE

Certifico.- que del resultado del presente proceso fue notificado al señor Muñoz Orellana Ramiro de Jesús, adjudicatario del bien rematado a las 16h45, del Miércoles 27 de agosto de 2025, de manera directa por cuanto el mismo se encontraba presente en la sesión de apertura de los sobres.

Jonny Rocafuerte

Ab. Jonny Rocafuerte Portilla
SECRETARIO DE JUNTA DE REMATE

Ramiro Muñoz

Sr. Ramiro de Jesús Muñoz Orellana
ADJUDICATARIO DEL REMATE

Memorando Nro. CNE-UPAJEO-2025-0170-M

Machala, 01 de septiembre de 2025

PARA: Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

ASUNTO: Entregando Informe de Remate de Vehículo Camioneta Chevrolet LUV
D-MAX C/D diesel 4X4 X T/MDLX T/M Placas OEA 0430 color Plateado

En calidad de Secretario de la Junta de Remate, del proceso de remate del vehículo Chevrolet LUV-DMAX C/D Diesel 4X4 XT/M de placas OEA 0430, color plateado doble cabina, de la Institución del Consejo Nacional Electoral Delegación El Oro, y de acuerdo a lo que dispone el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, debo indicar que el mismo se llevó a efecto a las 16h00 el día miércoles 27 de agosto del 2025.

Datos del automotor rematado:

PLACA: OEA0430
MARCA: CHEVROLET
MODELO: LUV-DMAX C/D Diesel 4X4 XT/M
CLASE: CAMIONETA
TIPO: CABINA DOBLE
AÑO: 2007
COLOR: PLATEADO
MOTOR: 4JH1353968
CHASIS: 8LBETE1E270004166

Vendido al señor Muñoz Orellana Ramiro de Jesús con cédula N°1705520524 quien presento la oferta por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 9,895.00), valor que fue entregado en efectivo mediante depósito en la cuenta corriente del Banco del Pacífico N°0007710337 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial El Oro; el primer depósito en comprobante de transacción depósito Corriente: por el valor de \$1000,00 y el segundo depósito mediante transferencia Interbancaria de \$8895.00, siendo un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 9,895.00).

A la presente adjunto en originales las papeletas de depósitos y el informe completo del proceso de Remate realizado bajo la normativa del Reglamento General Sustitutivo para la Administrativo, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y se comunique al respecto a la Dirección Nacional Financiera de planta central Consejo Nacional Electoral para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. CNE-UPAJEO-2025-0170-M

Machala, 01 de septiembre de 2025

Abg. Alex Jonny Rocafuerte Portilla
ESPECIALISTA ELECTORAL

NUT: CNE-2025-138537



Memorando Nro. CNE-UPAJEO-2025-0165-M

Machala, 12 de agosto de 2025

PARA: Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Holger Estuardo Orozco Solano
Técnico Electoral 2

Ing. Ileana Lissette Romero Feijoo
Analista Provincial Administrativo 2

ASUNTO: Reunion de Junta de Remate para para continuar con el trámite de remate del vehículo institucional de placas OEA0430.

De mi consideración:

En atención al Memorando N. CNE-DPDEO-2025-4081-M, dentro del proceso de Remate del *vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA 0430, en calidad de Secretario de la Junta de Remate se convoca a los integrantes de la Junta : Msc. Mario Ruano Collahuazo - Director de la Delegacion Provincial Electoral de El Oro y Presidente de la Junta; al Ing. Holger Orozco Solano, en su calidad de Jefe Financiero, al a la Ing. Lissette Romero Feijoo – Analista Provincial Administrativo 2, en aplicación al Art.83 Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Publico, a una Reunion para el Miercoles 13 de agosto 2025 a las 15 horas, a llevarse a efecto en la Direccion de la Delegacion, para tratar los siguientes puntos:*

- 1.- Fecha dia y hora del Remate.*
- 2.- Medio de comunicacion en que se publicara el Extracto.*
- 3.- varios.*

Particular que se comunica para su atención y cumplimiento y proceder a continuar con los tramites pertinentes.

Atentamente,

Abg. Alex Jonny Rocafuerte Portilla
ESPECIALISTA ELECTORAL

Memorando Nro. CNE-UPAJEO-2025-0165-M

Machala, 12 de agosto de 2025

Referencias:

- CNE-DPDEO-2025-4081-M

Anexos:

- Documentos remate vehículo-1.pdf
- Resolucion Remate 2025-signed.pdf

NUT: CNE-2025-123777



ACTA N°01

JUNTA DE REMATE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION EL ORO

En la ciudad de Machala a los trece días del mes de agosto del dos mil veinticinco, siendo las quince horas en la oficina de la Dirección Provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación de El Oro, previa convocatoria, nos reunimos los miembros de la Junta de Remates del Consejo Nacional Electoral Delegación de El Oro, integrada por el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Presidente de la Junta de Remate, el Ing. Holger Orozco Solano, Jefe Financiero; la Ing. Ileana Romero Feijoo – Responsable Administrativo y el Abg. Alex Rocafuerte Portilla, Asesor Jurídico en calidad de Secretario quienes ponen a consideración el orden del día, el mismo que consta:

1.- Señalar día y hora, en que debe realizarse la diligencia del Remate de automotor clase JEP Chevrolet de placas OEA-0408, con numero de Motor J20A239879, modelo Grand Vitara 5P DLX T/M A/C, color blanco, año 2005; y, el medio escrito que debe efectuarse las 3 publicaciones.

El Presidente de la Junta de Remate, da apertura la sesión dando la bienvenida a sus integrantes, y pone a consideración el punto a tratarse, consideran que por tratarse del único punto se da por aprobado.

En el **primer punto**, - Por secretaria se procede indicar el estado actual del vehículo: **Marca:** Chevrolet, **Modelo:** LUV D-MAX C/D Diesel 4X4 X T/M, **Tipo:** Cabina doble, **Año:** 2007, **Motor:** 4JH1353968, **Chasis:** 8LBETF1E270004166, **Color:** Plateado, que está bajo el proceso de remate en aplicación al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

La Ing. Ileana Romero Feijoo, explica el procedimiento administrativo para el proceso de ejecución y pago de las tres publicaciones en el medio de comunicación; y, que la Junta seleccione de acuerdo al tiempo que esto lleva, las publicaciones del extracto del Remate debería ser los días viernes 15, lunes 18 y martes 19 de agosto de 2025.

El Ing. Mario Ruano Collahuazo – Presidente de la Junta, indica que siendo así el día del remate sería para el día miércoles 27 de agosto de 2025 a las 16:00, esto en aplicación al artículo 86 y 87 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y, que las personas interesadas en participar en la compra del vehículo deben acudir hasta la bodega principal del Consejo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL EL ORO

Nacional Electoral Delegación El Oro ubicada en la circunvalación sur, donde se encuentra el automotor para su revisión de los que quieran postular en el remate, el mismo que tiene un Avalúo dado mediante peritaje del Mecánico el señor Víctor Geovany Carrasco Araujo, por un valor de **\$ 6000.00 (SEIS MIL DOLARES AMERICANOS con 00/100)**.


El Ing. Holger Orozco Solano, en su intervención señala que consultado y mediante proformas de los tres medios de comunicación escritos que tiene la provincia de El Oro, el que más conviene para los intereses de la institución es el Diario Opinión para que se pueda publicar el extracto del remate.

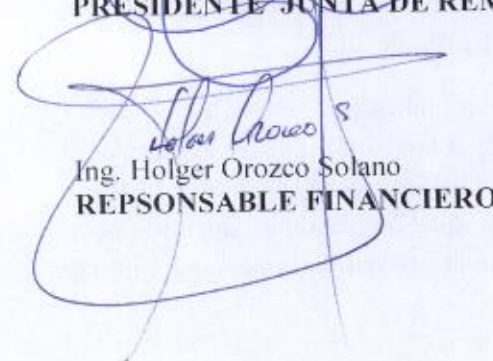
Por unanimidad de todos los integrantes de la Junta de remate se acepta que la publicación del extracto de Remate del vehículo **Marca: Chevrolet, Modelo: LUV D-MAX C/D Diesel 4X4 X T/M, Tipo: Cabina doble, Año: 2007, Motor: 4JH1353968, Chasis: 8LBETF1E270004166, Color: Plateado**, sea en el Diario opinión los días viernes 15, lunes 18 y martes 19 de agosto de 2025; y, la fecha del Remate sea el día miércoles 27 de agosto de 2025 a las 16:00 en el Despacho de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, la recepción de ofertas será desde las 8h30 hasta las 15h00, y la apertura de las propuestas será a las 16h00 del día del Remate, en presencia de los postulantes.


Además pegar el aviso de Remate en la cartelera Institucional del Consejo Nacional Electoral de El Oro y página Web.

Por haberse agotado el único punto del orden del día, el Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Presidente de la Junta de Remate declara terminada la presente sesión siendo, las 16h00, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente los miembros de la Junta de Remates.


Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
PRESIDENTE JUNTA DE REMATE


Ing. Ileana Romero Feijoo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO


Ing. Holger Orozco Solano
RESPONSABLE FINANCIERO


Abg. Alex Rocafuerte Portilla
SECRETARIO JUNTA REMATE

RESOLUCIÓN N° DPE-EL ORO--RB-01- 12- 08- 2025
MSC.MARIO MARCELO RUANO COLLAHUAZO
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE EL ORO

Que, conforme lo señala el numeral 7 del art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral se encuentra el determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, de acuerdo lo prescrito el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados; según lo determina el art. 292 de la Constitución de la República;

Que, el numeral 10 del art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, señala que el Consejo Nacional Electoral, entre sus funciones tiene que determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;

Que, los artículos 58,59 y 60 de del Código Orgánico Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia establece que las Delegaciones Provinciales son unidades de gestión técnica, cuyo Director representará legalmente en la Delegación Provincial al Consejo Nacional Electoral, teniendo entre sus funciones organizar la gestión y administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los Recursos del Consejo Nacional Electoral en esta jurisdicción;

Que, mediante Acción de Personal N°. 295- CNE-DNTH-2019, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral con fecha cuatro de abril del 2019, se designó al Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo, como Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en El Oro.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar (...)."

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

- a) Remate



1. De bienes muebles en sobre cerrado;
 2. De Inmuebles;
 3. De instalaciones industriales
 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos
- b) Venta de Bienes Muebles
 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate
 - c) Permuta
 - d) Transferencia Gratuita
 - e) Chatarrización
 - f) Reciclaje de Residuos
 - g) Destrucción
 - h) Baja

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Que, Art. 81.- Procedencia del remate.- Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.

Que, según el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.

Que, mediante Memorando N°.CNE-UPAEO-0285-M, de fecha 31 marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Eduardo Adrián Delgado, la Abg. Paola Stefanía Loaiza Espinoza, Asistentes Electorales Transversales, la Lcda. Jessica Dennisse Chuchuca Moran y el Lic. Holger David Orozco Bersosa, Asistentes Administrativos Electorales Provinciales, una vez que se ha verificado la existencia de bienes en estado malo, recomienda realizar el proceso de baja de bienes, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N°.CNE-UPAEO-2025-381-M, de fecha 14 junio de 2025, suscrito por la Ing. Ileana Lisette Romero Feijoo – Analista Provincial Administrativo 2, solicitando aprobación del Informe Técnico de verificación de estado de vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA0430, y autorización de inicio del proceso de baja;

Que, con Memorando Nro. CNE-DPDEO-2025-3593-M, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo – Director Delegación Provincial Electoral de El Oro, aprobando el Informe Técnico de verificación de estado de vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA0430, y autorización de inicio del proceso de baja;

Que, mediante Memorando N°.CNE-UPAEO-2025-0382-M, de fecha 18 junio de 2025, suscrito por la Ing. Ileana Lisette Romero Feijoo – Analista Provincial Administrativo 2, solicitando autorice la baja del vehículo institucional de propiedad de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, como es la camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA0430, la misma que se ha evidenciado y verificado que se encuentra en mal estado, ya no es apto para el uso adecuado, tiene una antigüedad de 18 años, la reparación del vehículo no es recomendable considerando que ya cumplió su vida útil;

Que, con Memorando Nro. CNE-DPDEO-2025-3615-M, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo – Director Delegación Provincial Electoral de El Oro, solicitando autorice el trámite de baja del vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA0430, y autorización de inicio del proceso de baja;

Que, con Memorando Nro. CNE-DPDEO-2025-3812-M, de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo – Director Delegación Provincial Electoral de El Oro, mediante alcance a Memorando N°.CNE-UPAEO-2025-0382-M, de fecha 18 junio de 2025, remite archivo adjunto de oficio remitido por el distrito de educación;

Que, mediante Memorando N°. CNE-CNAFTH-2025-1938-M- de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz – Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, indicando que dentro del criterio jurídico para la autorización de baja del bien de la Delegación Provincial Electoral El oro, en su conclusión se aprueba la baja de bienes mediante remate de conformidad a la documentación adjunta;

Que, mediante Informe de Avalúo Mecánico de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Sr. Víctor Carrasco Araujo – representante Legal de Mecánica Automotriz Carrasco, en donde hace un avalúo mecánico del vehículo institucional del CNE- Delegación Provincial Electoral El Oro , camioneta Chevrolet doble cabina de Placa: OEA0430; modelo LUV D-MAX C/D Diesel 4x4 x T/M, año 2007. El vehículo se encuentra inoperativo por el desgaste de las piezas y partes, y la reparación para su funcionamiento resultaría onerosa y no representa un beneficio para la institución, en la actualidad tiene un avalúo de USD\$6,000.00.

Que, mediante memorando N°. CNE-DPDEO-2025-4024-M, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Holger Estuardo Orozco Solano – Director Delegación Provincial Electoral de El Oro, autorizando elaborar Resolución para iniciar con el proceso de baja del vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA 0430 mediante remate en sobre cerrado;

Que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales la Dirección Provincial Electoral de El Oro.

RESUELVE:

Primero.- Iniciar el proceso de baja del vehículo institucional camioneta Chevrolet doble cabina de placas OEA 0430 mediante remate en sobre cerrado, conforme lo indicado en el Memorando N°. CNE-CNAFTH-2025-1938-M- de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz – Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, indicando que dentro del criterio jurídico para la autorización de baja del bien de la Delegación Provincial Electoral El oro, en su conclusión se aprueba la baja de bienes mediante remate



Segundo.- Designar al Ing. Holger Orozco Solano, en su calidad de Jefe Financiero, al Ab. Jonny Rocafuerte Portilla, Asesor Jurídico y a la Ing. Lisette Romero Feijoo – Analista Provincial Administrativo 2, para que conformen la Junta de Remate del Consejo Electoral Delegación El Oro, en aplicación al Art.83 Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Publico.

Tercero.- Notificar por intermedio de la Secretaria de la Delegación, a los miembros de la Junta de Remate del Consejo Nacional Electoral Delegación El Oro, con el contenido de la presente resolución, quienes una vez concluido el proceso de baja del Vehículo tipo Chevrolet de placas OEA-0430, con numero de Motor 4JH1353968, modelo LUV D-MAX C/D Diesel 4X4 X T/M, color plateado, año 2007, deberá presentar un informe el mismo que junto al expediente de remate deberá ser remitido al Director Nacional Administrativo para su conocimiento.

Dado, en el despacho de la Dirección del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial de El Oro, a los doce días del mes de agosto de 2025.

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo

**Director Consejo Nacional Electoral
Delegación Provincial El Oro.**